



le substituyese D. Juan Bern del Banco, y en el de D.  
 Juan de S. Laca, D. Joaquin Fornaseti, y que puestos en  
 posesion se procediese a la propuesta de los Diputados Reg.  
 y Quarto, y habiendome asi verificado se ha observado q.  
 en la propuesta que se hizo a la N. Chancilleria de los  
 dos Diputados que faltaban se practicó poniendo a D. Juan  
 de S. Laca como suplente de D. Juan de S. Laca, y a D. Jose  
 de S. Laca en lugar de D. Juan de S. Laca, y a pesar de esta  
 clasificación la N. Chancilleria desprecia estas circunstan-  
 cias y comunico la cun. a V. S. aprovando los propuestos sin  
 distincion alguna; en esta virtud, y para que no haya  
 alteracion en dho. nombramiento lo hago presente a  
 V. S. para que en lo sucesivo no se tenga dho. nomb.  
 por suplentes de ninguno de los dos que quedan men-  
 cionados, y que qualquiera reclamacion que haga  
 alguno de ellos se desprecie para evitar disputas que  
 pueden traer incomodidades que la ciudad esta en tiempo  
 de guerra, quitando de la tablilla la voz de suplente  
 por no previendo la confirmacion del N. Acuerdo =  
 escuchada la inserta exposicion por este Ayuntamiento acuer-  
 da: se cite para resolver sobre su contenido, el dia que  
 la N. Justicia tenga por conveniente

Representacion  
 de D. Juan de S. Laca  
 Nuncio la parte  
 real del Obispo  
 de esta Diocesis

En este Ayuntamiento se presentó el bandon de la N.  
 presentacion que se ha de dirigirse a S. M., pidiendo el  
 derogacion de la alta y necesa injuria con q. se man.

